



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 615**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE  
CÁDIZ,**

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en el cual se destinan diversas aplicaciones presupuestarias a la concesión de subvenciones nominativas de determinadas Entidades, Asociaciones o personas físicas, entre la que se encuentra la ASOCIACIÓN ESCUELA DE PORTEROS de San José del Valle.

Visto el Informe de Secretaria- Intervención de fecha 02.10.13.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable, **HE RESUELTO**

**“Primero.-** Otorgar la siguiente subvención a la ASOCIACIÓN ESCUELA DE PORTEROS, con cargo a la siguiente aplicación del Presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2013 con destino a sufragar los gastos de la temporada 2013.

CONCEPTO	IMPORTE	APLICAC.PRESUPUESTARIA
SUBVENCION ASOCIACIÓN ESCUELA DE PORTEROS	500,00	340.489,23
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>500,00</b>	

**Segundo.-** Autorizar y disponer el crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 340.489,23 del Presupuesto de la Corporación.

**Tercero.-** Notificar al interesado y requerirle para que presenten certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Establecer el plazo para su justificación en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, es decir, en un **plazo máximo de tres meses** desde la realización del pago de la subvención mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

**Quinto.-** Se proceda al pago anticipado del 100% del importe de la subvención.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

El Alcalde-Presidente

Dado en San José del Valle a 02 de octubre de 2013.

El Secretario-Interventor,

Accidental



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Fdo.- Antonio García Ortega  
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez